

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.154)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Bartolomé, Carrió, Taller y Panozzo, mediante el cual proponen la modificación de la nomenclatura de un conjunto de calles del Barrio Toba.-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: Visto El Decreto nº 16.804/99 relacionado a la planificación y ejecución del programa "Participación Ciudadana en nuestro barrio", y Considerando: Que el programa de "Participación Ciudadana en nuestro barrio" estaba dirigido a los alumnos del 8º año de la Escuela Bilingüe Toba nº 1333 "Nueva Esperanza". Que el proyecto lo realizó la escuela en forma interdisciplinaria entre las áreas de Historia y Formación Etica y Ciudadana, a través los octavos años de la escuela realizaron una investigación histórica sobre los representantes aborígenes mas importantes de la historia Toba, material que forma parte de la presente Ordenanza. Que dicha investigación la realizaron no solo con material histórico bibliográfico sino que también se incorporaron los relatos orales de miembros de la comunidad. Que asimismo, se investigaron la fauna y flora de la región de donde provienen, teniendo asi una visión mas completa de toda su historia. Que de esta manera el alumno no solo profundizó sus conocimientos sobre la historia étnica y cultural de su pueblo sino que fue parte en la selección de aquellos nombres de representantes que resultaron mas significativos de acuerdo a la identidad étnica del barrio. Que el trabajo realizado se hizo en un todo de acuerdo con lo explicitado en el Decreto nº 16.804/99, proponiendo nombres para calles y pasajes".-

La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, habiendo examinado las presentes actuaciones produjo dictamen favorable, cuyo contenido obra a fojas 22.-

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, las Comisiones han resuelto sometes para su aprobación por parte del Honorable Cuerpo el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el nombre de un conjunto de calles y pasajes pertenecientes a la Sección Catastral 18 en el sector reconocido como barrio Toba, tomando como base el trabajo realizado por la Escuela Bilingüe Toba nº 1333 "Nueva Esperanza" y las instituciones del barrio, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto nº 16.804/99. El trabajo de elaboración aludido formará parte de la presente Ordenanza únicamente a los efectos ilustrativos.-

Art. 2°.- Denomínase con los siguientes nombres:

- a) "ABORIGENES ARGENTINOS" a la calle 1819 desde la calle 1826 hasta la prolongación de la calle Felipe Moré.
- b) "QOM" a la calle Garzón desde la calle Dr. E. Maradona hasta la calle 1821.
- c) "QOMPI" a la calle Magallanes desde la calle Dr.E. Maradona hasta la calle 1821.
- d) "PAMALÓ" al pasaje 1830 desde la calle Dr. E. Maradona hasta la calle 1821.
- e) "NI'IMSHE" al pasaje 1832 desde la calle Dr. E. Maradona hasta la calle Aborígenes Argentinos.
- f) "TAREGUEC" al pasaje 1834 desde la calle Dr. E. Maradona hasta la calle Aborígenes Argentinos.
- g) "MAPIC" al pasaje 1835 desde el pasaje Pamaló hasta la calle Espinillo.
- h) "NAÀLÁ" al pasaje 1837 desde el pasaje Pamaló hasta la calle Espinillo.
- i) "TACAI" al pasaje 1839 desde la calle Campbell hasta la calle Qompi.
- j) "YOLO" al pasaje 1841 desde la calle Campbell hasta la calle Qompi.



- **Art. 3º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para que se coloquen en las arterias mencionadas placas con los respectivos textos que se transcriben a continuación:
 - **a)** "Calle ABORIGENES ARGENTINOS": Denominación que en lengua Toba se expresa "Qompi Argentinos".
 - b) "Calle QOM": Vocablo Toba con el que se denomina a los integrantes de dicha etnia.
 - c) "Calle QOMPI": Vocablo Toba con el que se denomina a los grupos aborígenes Mocoví y Pilagás.
 - d) "Pasaje PAMALÓ": Vocablo Toba con el que se denomina al Tatú Carreta.
 - e) "Pasaje NI TMSHE": Vocablo Toba con el que se denomina al Guasuncho.
 - f) "Pasaje TAREGUEC": Vocablo Toba con el que se denomina al Carandá.
 - g) "Pasaje MAPIC": Vocablo Toba con el que se denomina al Algarrobo.
 - h) "Pasaje NAÁLÁ": Vocablo Toba con el que se denomina al Mistol.
 - i) "Pasaje TACAI": Vocablo Toba con el que se denomina al Chañar.
 - j) "Pasaje YOLÓ": Vocablo Toba con el que se denomina al Pecarí.
- **Art. 4°.-** El Plano elaborado por la Dirección Gral. de Topografía y Catastro (glosado a fs. 19) formará parte de la presente Ordenanza como documentación gráfica anexa a la misma.-
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 11 de abril de 2001.-